

Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.

Bucaramanga, 30 de marzo de 2021

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIONEGRO (SDER)

E.S.D.

RADICADO: **2019-139**

REF.: DECLARATIVO REIVINDICATORIO VERBAL SUMARIO
DE UNICA INSTANCIA DE INMUEBLE RURAL (CGP)

DIRECCIÓN: PREDIO RURAL DENOMINADO PARCELA LOTE 10
DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (SDER)

PREDIO No. 000100280295000

MATRICULA No. 300-335766

De acuerdo a su solicitud del Honorable Despacho, la visita efectuada al predio y las investigaciones de mercado efectuadas en la zona estoy presentando plano del predio, objeto de litigio, identificación física del inmueble, descripción cabida y linderos, nombre como se conoce el predio en la región, vereda y municipio, ubicación, mejoras, nombre de los predios colindantes correspondiente: Predio rural denominado Parcela Lote 10 del Municipio de Rionegro (Sder), que según matrícula inmobiliaria No. 300-335766 es de propiedad de **BENILDA OROZCO OROZCO**.

Quedo en disposición para suministrarle la información adicional que estime conveniente.

Cordialmente,

JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI

PERITO AVALUADOR

Reg. 0443 - 0854 C.S.J.

Cel. 3106281791

Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

DATOS GENERALES DEL DICTAMEN COMERCIAL

CLASE DE DICTAMEN: COMERCIAL

SOLICITANTE JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
DE RIONEGRO (SDER)

DIRECCIÓN: PREDIO RURAL DENOMINADO
PARCELA LOTE 10 DEL MUNICIPIO
DE RIONEGRO (SDER)

CLASE DE INMUEBLE LOTE DE TERRENO

PROPIETARIO BENILDA OROZCO OROZCO

AVALUADOR JULIO ENRIQUE RANGEL
AMORTEGUI

FECHA DE VISITA 27 de marzo de 2021

1. INTRODUCCIÓN

1.1. TIPO DE DICTAMEN

De acuerdo a la solicitud el presente informe se refiere a la ubicación del bien inmueble, plano del predio, objeto de litigio, identificación física del inmueble, descripción cabida y linderos, nombre como se conoce el predio en la región, vereda y municipio, ubicación, mejoras, nombre de los predios colindantes correspondiente al Predio rural denominado Parcela Lote 10 del Municipio de Rionegro (Sder), matrícula inmobiliaria No. 300-335766

1.2. OBJETO

El objeto es determinar la ubicación exacta, plano del predio, objeto de litigio, identificación física del inmueble, descripción cabida y linderos, nombre como se conoce el predio en la región, vereda y municipio, ubicación, mejoras, nombre de los predios colindantes correspondientes.

1.3. DEFINICIÓN

DICTAMEN COMERCIAL: Es el valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y a recibir **DE CONTADO** respectivamente por una propiedad, de acuerdo a sus características generales, área, localización, productividad, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia.

2. LIMITACIONES DEL DICTAMEN

Las siguientes especificaciones y condiciones límites se aplican al dictamen aquí presentado.

1. Las características técnicas se tomaron de la observación personal del evaluador **JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI**.
2. De acuerdo con la práctica, experiencia, conocimiento y la opinión del evaluador las explicaciones y conceptos obtenidos en este informe son demostrables.
3. El presente informe es propiedad intelectual de **JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI**.
4. El evaluador **JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI**, si puede ser requerido para testimonio y ser llamado a juicio por razón de este dictamen en referencia a la propiedad de los mismos, teniendo en cuenta que se hagan los arreglos previos.
5. La descripción del dictamen en este informe, se aplica sólo bajo la forma de utilización actual.
6. La presente valuación se llevó a cabo siguiendo los procedimientos establecidos en el código de ética del evaluador y sus normas de comportamiento, lo mismo que el evaluador satisface los requisitos de capacitación profesional y experiencia suficiente en la zona y clase de inmueble que se está evaluando.

3. IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE

El inmueble objeto del presente dictamen corresponde a un predio rural denominado parcela Lote 10 del Municipio de Rionegro (Sder), matrícula inmobiliaria No. 300-335766, **CON SUS LINDEROS**

PLENAMENTE DEFINIDOS, el cual consta de una construcción en tapia pisada, en regular estado de conservación, parales forrados en tela de prolipropileno y plástico, tejas en zinc en regular estado de conservación como observamos en la reseña fotográfica. En la parte lateral izquierda de la carretera en sentido Sur - Norte encontramos una construcción en regular estado de conservación, donde funciona actualmente un área de venta de bebidas y juego de bolo.



Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.



Parte trasera de la propiedad con riesgo de desplome



Estado de conservación del lavadero



Corral para cerdos en mal estado



Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.



Sendero para el ingreso de la construcción



Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.

Parte frontal de la propiedad “venta de bebidas”



Parte frontal de la propiedad

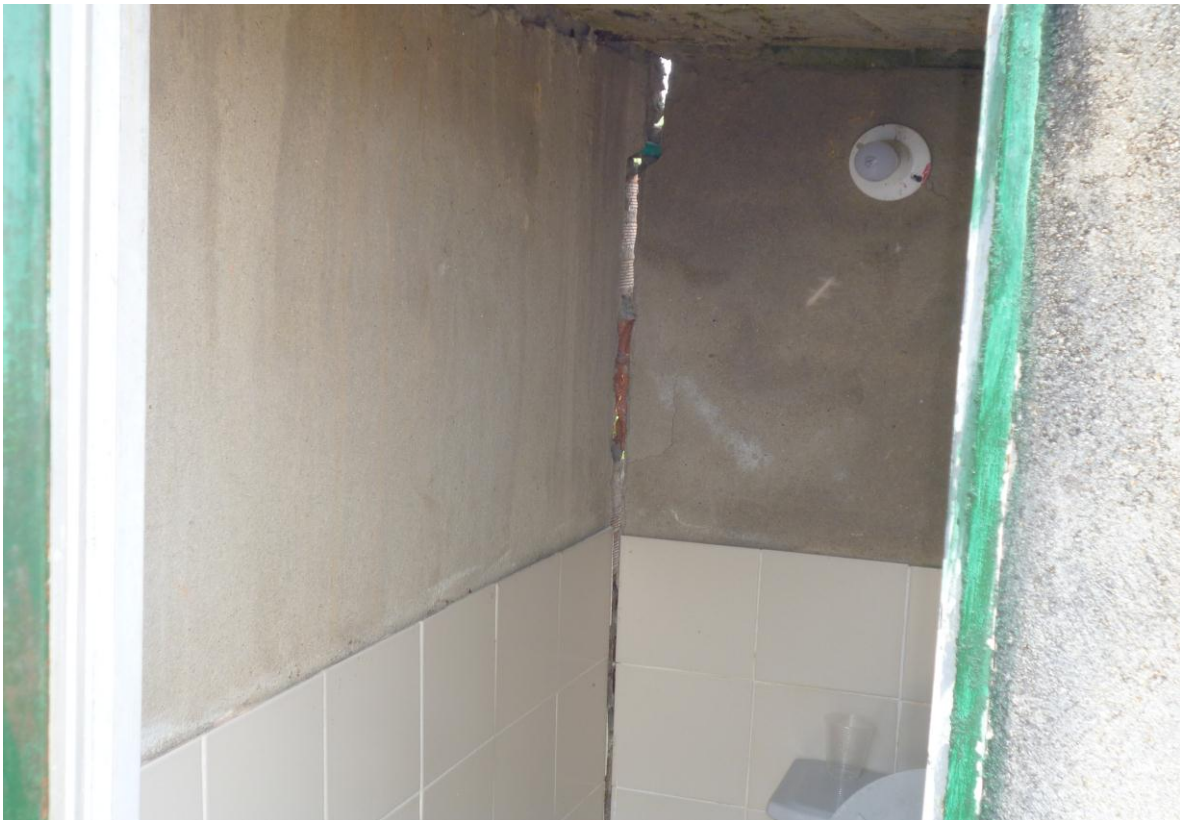


Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.

Batería sanitaria con problemas en la estructura con riesgo de desplome.



Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

Julio Enrique Rangel Amortegui

**Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.**

Parte anterior de la propiedad



Parte interna del local o venta de bebidas.



Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.

Área de atención de bebidas



Estado de conservación de la propiedad



Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.



El estado físico y conservación del bien inmueble es regular en términos generales, requiere levantar adecuadamente las cercas caídas, poda, limpieza, y reparaciones.



Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

El predio se identifica con la siguiente nomenclatura: PREDIO RURAL DENOMINADO PARCELA LOTE 10 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO (SDER), MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 300-335766, propiedad que se encuentra ubicada en la vía a Llano de Palmas, partiendo hasta la propiedad en carretera en regular estado de conservación, desplazándonos aproximadamente 40 minutos a una velocidad promedio de 40 km/hora.

VÍA LLANO DE PALMAS



Julio Enrique Rangel Amortegui

**Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.**

Cruce conocido como la Meseta donde está ubicado el Hospital de Rionegro



Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

Pasamos el cruce llamado La Tachuela



Cruce denominado San Pablo siguiendo por la parte derecha



Cruce llamado vía a Granjas



Llegada a la propiedad



3.1. PROPIETARIO

El predio según folio de matrícula inmobiliaria es propiedad de **BENILDA OROZCO OROZCO**.

3.2. TIPOS DE EDIFICACIÓN

En la zona se encuentran casas campesinas unifamiliares dedicadas a producción agrícola, ganadera y maderable.

4. EL SECTOR

Predio rural denominado Parcela Lote 10 del Municipio de Rionegro (Sder), matrícula inmobiliaria No. 300-335766, la cual se accede a través de un carreteable destapado en regular estado de conservación.

De igual manera se informa al Honorable Despacho que la propiedad en el sector recibe el nombre de **BUENAVISTA**, y/o **TIENDA BUENAVISTA**.

De igual manera se informa al Honorable Despacho que la vereda donde está ubicado el predio se denomina **LA HONDA** del municipio de **RIONEGRO**.

4.1. USOS PREDOMINANTES

El sector cuenta como uso predominante rural y viviendas de producción agrícola y ganadero.

4.2. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA DEL SECTOR

El sector es de actividad Rural.

4.3. VIAS DE ACCESO AL SECTOR

La propiedad se encuentra ubicada a 40 minutos del municipio de Rionegro (Sder), desplazándonos por carretera en regular estado de conservación desde el municipio de Rionegro hasta la propiedad denominada Buenavista.



Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.



Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander



4.3.1. ESTADO DE CONSERVACION

El estado físico de conservación y mantenimiento de las vías del sector donde se encuentra ubicado el bien inmueble es REGULAR en términos generales.

4.4. AMOBLAMIENTO URBANO

Conjunto de elementos, objetos y construcciones dispuestos o ubicados en la franja de amoblamiento, destinados a la utilización, disfrute, seguridad y comodidad de las personas y al ornato del espacio público. El sector cuenta como amoblamiento urbano, entre otros los siguientes:

De Comunicación:	Si existe.
De Información:	Si existe.
De Organización:	Si existe. (J.A.C.)
De Servicios Varios:	Si existe.
De Seguridad:	Si Existe. (CAI Rionegro)

4.6. SERVICIOS PUBLICOS

El sector cuenta con servicio de luz de la Electrificadora de Santander, no cuenta con gas natural, el agua se abastece a través de fuentes hídricas naturales las cuales nacen específicamente en la propiedad, la propiedad no cuenta con un sistema de aguas residuales.

4.7. ESTRATO

El predio es un sector rural.

4.8. TRANSPORTE

4.8.1. Servicios de transporte público

El servicio de transporte público se presta por vehículos particulares llegando a la vía principal donde es prestado por varias empresas de transporte en un intercambio *constante*, *que* comunican este sector con las demás veredas, Rionegro y el Playón (Sder).

4.8.2. Tipo de transporte

El servicio es prestado mediante Bus convencional, busetas y taxis.

4.8.3. Cubrimiento

Este sector se cubre con varias rutas de transporte público el cual es prestado por varias empresas transportadoras, en un intercambio *constante*, que comunican este sector con las demás veredas, Rionegro y el Playón (Sder).

5. HIPOTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

5.1. PROBLEMAS DE ESTABILIDAD Y SUELOS

El sector no muestra riesgo por inestabilidad geológica, inundación o deslizamientos de tierra.

5.2. IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

No se observa problemática ambiental que afecte de manera **POSITIVA** el bien inmueble.

5.3. SEGURIDAD

El bien inmueble objeto de dictamen en el momento de la visita no se encuentra afectado por situaciones de degradación social, escasez de protección individual y/o colectiva y proliferación de prácticas delictivas, que ponen en riesgo temporal y permanente la integridad ciudadana.

6. EL INMUEBLE

6.1. TOPOGRAFÍA

Tabla 1: Unidades de suelos, pendientes simples y pendientes complejas.

Clase	Pendiente Simple %	Denominación	Pendiente Compleja %	Denominación
A	0 - 1	A nivel o a nivel y casi a nivel	0 – 3	A nivel o a nivel y casi a nivel
B	1 - 5	Suaves o muy suaves y suaves	3 – 8	Onduladas o suavemente onduladas y onduladas
C	5 – 10	Fuertes o fuertes y muy fuertes	8 – 16	Quebradas o suavemente quebradas y quebradas
D	10-20	Moderadamente escarpadas	16 – 30	Onduladas
E	20-45	Escarpadas	30 – 65	Escarpadas
F	> 45	Muy escarpadas	> 65	Muy escarpadas

La propiedad en general se encuentra ubicada en la clase A, B y C

6.2. LINDEROS

6.2. 1. LINDEROS ESPECIALES: De acuerdo al certificado de Libertad y Tradición los linderos se encuentran consignados en la escritura pública No. 2172 del 14 de Julio de 2010 de la Notaría Primero del Círculo de Bucaramanga, los cuales se encuentran plenamente definidos y no son motivos de contradicción:

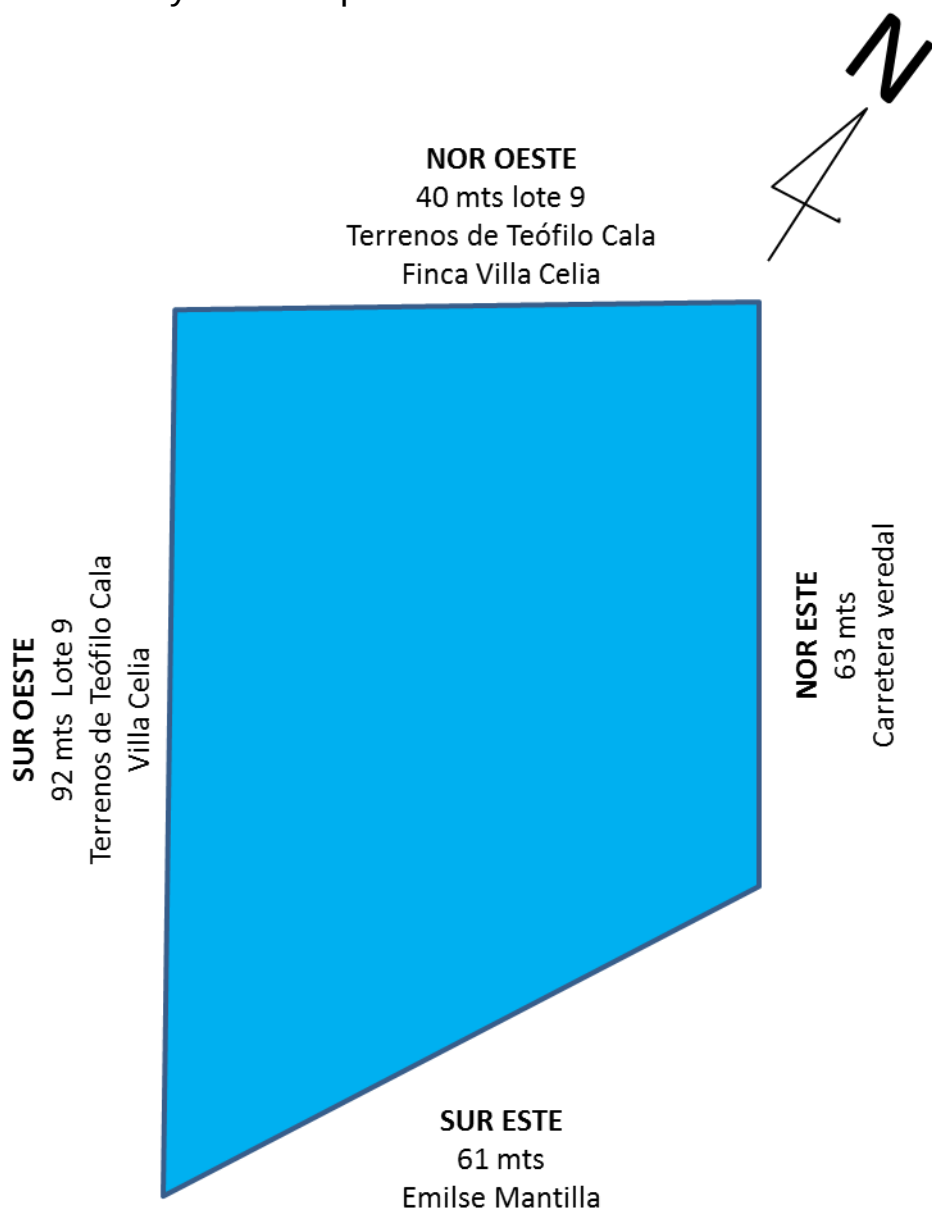
Parcela Lote Diez (10) ubicado en el Municipio de Rionegro, con un área de 3.500 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: **POR EL NOROESTE**, en extensión de 40.00 metros con predios del lote 9, puntos 200 al 201 cerca de alambre al medio, **POR EL NORESTE**, en extensión de 63.00 metros con la carretera veredal Rionegro -Vereda la Honda, popas puntos 201 al 204 cerca de alambre y orillo de vía al medio, **POR EL SURESTE**, en extensión de 61.00 metros con predios del lote 13, puntos 204 al 195 cerca de alambre al medio. **POR EL SUROESTE**, en extensión de 92.00 metros, con predios de lote 9, puntos 195 a 200 cerca de alambre al medio y cierra.

PREDIO No. 000100280295000

MATRICULA No. 300-335766

6.3 CLASE DE INMUEBLE Y UTILIZACIÓN ACTUAL (PLANO TOPOGRÁFICO)

El inmueble objeto del presente dictamen corresponde a un predio rural con su área y linderos plenamente definidos.



Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.

Lindero plenamente definido (palo de mango) punta Noreste.



Lindero plenamente definido



Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

Lindero frontal plenamente definido



Linderos Noroeste y Suroeste plenamente definidos



7. ESTADO DE CONSERVACIÓN

Su estado de conservación es REGULAR en términos generales.

7.1. SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

La propiedad cuenta con servicio de luz de la Electrificadora de Santander, no cuenta con gas natural, el agua se abastece a través de fuentes hídricas naturales las cuales nacen específicamente en la propiedad, la propiedad no cuenta con un sistema de aguas residuales.



8. ASPECTOS ECONOMICOS

8.1. EXPLOTACION ECONOMICA DEL INMUEBLE

**EN EL MOMENTO DE LA VISITA AL PREDIO FUI ATENDIDO POR
EL SEÑOR METODIO AMAYA GARZÓN.**



Se le manifiesta al honorable Juez, que el inmueble (parcela) a través de los años no ha tenido mejoras, por el contrario las construcciones han sufrido deterioro y se observa inestabilidad en las estructuras.

8.2. EXPLOTACION ECONOMICA DE LA ZONA

EN EL MOMENTO DE LA VISITA AL PREDIO SE CONSTATA QUE LA ZONA SE DESTACA POR LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, MADERERA, GANADERA Y CAPRINA.

9. IDENTIDAD PREDIAL.

De acuerdo al Certificado de Libertad y Tradición y la escritura de adquisición

PREDIO No. 000100280295000

MATRICULA No. 300-335766

10. ÁREA

De acuerdo al Certificado de Libertad y Tradición, a las escrituras de adquisición, y consultas realizadas con la información del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Las áreas son **las siguientes:**

DETALLE	AREA
Área privada del predio	3.500 mts ²

Nota 1: En caso de existir diferencias en las áreas; estas deberán corregirse de acuerdo a los valores estimados en el presente informe.

Nota 2: El Evaluador no se responsabiliza por cualquier diferencia que en el proceso del avalúo que se encuentre entre las dimensiones efectivas y las consignadas en las escrituras.

11. BASE LEGAL Y FUENTES DE INFORMACION

Para la realización del presente avalúo, se analizaron previamente los documentos que se relacionan a continuación de los cuales se tomó parte de la información contenida en el presente informe, por lo tanto se considera que las declaraciones de hecho presentadas en el informe son correctas, pues fueron tomadas de documentos oficiales; además se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Solicitud de elaboración del dictamen
- Certificado de tradición.
- Certificados Catastrales.
- Se efectuó visita al predio el pasado 27 de marzo de 2021 y se verificaron todos los detalles que se incluyen en el presente informe.

 OFICINAS INTERMUNICIPALES BUCARAMANGA: Av. Quibradasca No. 17-28 Tel. 6425243 - Cel. 314 3302076 RIONEGRO: Calle 11 No. 10-15 Centro Teléfono: 6188121 EL PLAYON: Carrera 8 No. 11-99 Centro Celular: 301 3092382		TIQUETE Nº 3524
DE: RIONEGRO	FECHA: MARZO 27 2021	
DESTINO: BUCARAMANGA	No. PASAJES: 1	
NOMBRE: JULIO RANGEL		
No. INTERNO: 280	PLACA VEHICULO: XNY 318	
HORA SALIDA: 12:50		
FIRMA Y SELLO DESPACHADOR		
VALOR \$ 5000		

- Secuencia fotográfica
- Copia de la escritura.
- Se revisaron en los archivos las últimas transacciones y valoraciones realizadas en el sector para verificar promedio de valores de propiedades que han sido remodeladas.

12. CONSIDERACIONES

Adicionalmente a las características más relevantes de la propiedad, expuestas en los capítulos anteriores hemos tenido en cuenta, en la determinación del valor comercial, las siguientes consideraciones de orden general:

- 1.** Ubicación del inmueble.
- 2.** Vías de acceso y comunicación.
- 3.** Servicio de alumbrado público, el buen estado de conservación y mantenimiento de las vías internas normales para el tráfico vehicular de la zona.
- 4.** Área, frente y forma del predio rural
- 5.** Uso potencial del terreno definido como propiedad rural por el tipo de proyección que soporta.
- 6.** Calidad de servicios públicos del sector y los servicios del inmueble.
- 7.** Distribución y ubicación del área de la propiedad.
- 8.** Su estado de conservación y mantenimiento.
- 9.** Valores del mercado inmobiliario para este tipo de predios analizados y cuantificados con base en la oferta, demanda, valoraciones y transacciones recientes en el sector.
- 10.** El valor de las transacciones está condicionada a la coyuntura que tengan comprador y vendedor.
- 11.** El presente dictamen no tiene en cuenta para la determinación del valor, aspectos de orden jurídico de ninguna índole.
- 12.** Calidad de servicios públicos del inmueble.

- 13.** El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el título legal de la misma (escritura).
- 14.** El Avaluador no revelará información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de esta.
- 15.** Los conceptos y valores determinados en este dictamen, están fundamentados en bases teóricas, que nos permiten tener una apreciación del valor del inmueble.
- 16.** Las descripciones que se encuentran consignadas en el certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria y carta catastral de la manzana se tomaron como punto de referencia.
- 17.** Se asume que los títulos de propiedad, consignados en las escrituras y matricula inmobiliaria son correctos como también toda la información contenida en los documentos suministrados por el interesado.
- 18.** El presente avaluó está sujeto a las condiciones actuales del país y a la normatividad vigente en el municipio, en sus aspectos socioeconómicos, jurídicos, urbanísticos y del mercado, cualquier cambio o modificación en dicha estructuración alterara la exactitud de dicho dictamen.
- 19.** El informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y; no aceptamos ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe.

Quedo en disposición para suministrarle la información adicional que el señor Juez estime conveniente.

Julio Enrique Rangel Amortegui

**Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.**

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de Junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el dictamen tiene una vigencia de (1) año a partir de la fecha de expedición del informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el inmueble se conserven.

Cordialmente,



JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI

PERITO AVALUADOR

Reg. 0443 - 0854 C.S.J.

Cel. 3106281791

***DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
INCISO 3 DEL ARTICULO 226 DEL C.G.P.***

ANEXO DOCUMENTACIÓN

ARTICULO 48 DEL C.G.P.

***NUMERAL 2 PROFESIONAL DE RECONOCIDA
TRAYECTORIA E IDONEIDAD***

***ARTICULO 444 DEL C.G.P. PROFESIONAL
ESPECIALIZADO***

DECRETO 556 DE 2014 ART. 12

***DISPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA ACUERDO PSAA15 10448/2015***

Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.

JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el dictamen aquí presentado es totalmente independiente y corresponde a mi real convicción profesional, anexo los documentos que fundamentan mi experiencia iniciando en el año 2009 hasta la fecha.

1. Anexo fotocopia de la cedula de ciudadanía
2. Dirección de residencia calle 197 # 15-185 Versalles II casa 5 anillo vial de Floridablanca y/o oficina calle 85 # 24^a-59 diamante II.
3. Celular 310-6281791 -315-3851065.
4. Fotocopia certificación oficina judicial
5. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que he realizado en los últimos 10 años peritazgo en los Juzgados Administrativos Civiles del Circuito y Civiles Municipales sin tener la más mínimo inconveniente los cuales son Cuarto Civil del Circuito, Primero Oral Administrativo, Trece civil Municipal, sexto de familia, quinto de familia, Juzgado Tercero de Familia, rad. 595-2013, Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, Rad. 2010-00221-00; Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, Radicado 2001-00938-01; Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, Radicado 2012-00298-01; Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, radicación 2014-00161; Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, radicación 2016-00154; entre otros.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
7. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.
9. Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son los mismos respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI
C.C. 91.259.196 de Bucaramanga

Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EL JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

Que verificada la lista de **AUXILIARES DE LA JUSTICIA** vigente a la fecha e integrada en cumplimiento de los Acuerdos 1518 de 2.002, 7339 de 2010, 7490 de 2010 y 10448 de 2015 se constató que el (la) señor (a) **JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI** identificado (a) con la **C.C. No. 91.259.196** de Bucaramanga, registra inscripción de fecha Diciembre de 2.010, para el cargo de Perito Avaluador en las especialidades de: Bienes muebles, Bienes Inmuebles.- Obras de Arte.- Daños y Perjuicios.-, maquinaria pesada, automotores

El estado actual que registra es que se encuentra vigente para la lista de auxiliares de la justicia hasta el mes de marzo de 2019.

La anterior constancia se expide en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Julio de 2.017, por solicitud escrita del (la) interesado (a).

NOTA: La presente constancia **NO REEMPLAZA** la **LICENCIA PARA EJERCER EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, Artículo 9º Numeral 2 C.P.C. y Acuerdo 1740 de 2.003 C.S.J.

JUAN FERNANDO BERNAL GOMEZ
Jefe Oficina Judicial

Recibo No.31696598

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, a través del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia, informa al público en general y a los actuales Auxiliares de la Justicia, que de conformidad con el Acuerdo No. PSAA/15-10440 de 2015, la actual lista estará vigente hasta el próximo 31 de marzo de 2021, motivo por el cual de encontrarse interesado en formar parte de la nueva lista, deberá realizar el proceso de inscripción que se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el primero (1) y el treinta (30) de Noviembre de 2020.



No. SC 5780 - 4



No. GP 058 - 4

Palacio de Justicia de Bucaramanga Tel. 6339484-23-6303-1604
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial de Bucaramanga - Santander

Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791

E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

**CARNETS QUE ACREDITAN MI EXPERIENCIA INICIANDO
COMO PERITO AVALUADOR EN EL AÑO 2009 HASTA LA
FECHA, SIRVIENDOLE A LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



Julio Enrique Rangel Amortegui

*Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.*

TECNICO EN ESTRUCTURAS EN CONCRETO – SENA



Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.



Julio Enrique Rangel Amortegui

Dictamens, Asesorías,
Representaciones
C.S.J.



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA
DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983, Mineducación
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974, Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, Ministerio de Educación

NIT: 860029924-7

EL JEFE DE ADMISIONES, REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
SEDE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE

Nombre y Apellidos **JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI**
Documento de Identidad No. **91,259,196**
Código Estudiantil No. **1901116**
Estudiante de **ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

Se expide en Bucaramanga a los 20 días del mes de Septiembre de 2018.


GERMÁN ORLANDO ORTEGA JAIME
Jefe DARC
Sección de Bucaramanga

INTERPRETACIÓN:

- * La calificación aprobatoria es de 3.0 (TRES CERO) a 5.0 (CINCO CERO)
- * A partir del segundo semestre de 2005, los planes son por Créditos
- * TIPO: N = Normal HB= Habilitación
I = Transferencia Interna T = Transferencia Externa
CV= Curso Vacacional V = Validación

Registro Calificado Resolución No. 3879 Junio de 2006

www.ucc.edu.co

122904

Calle 85 No. 24A-59 Diamante II Cel. 310 6281791
E-mail: juliorangelamortegui@hotmail.com Bucaramanga - Santander

RV: DICTAMEN PERICIAL

Julio Enrique Rangel Amortegui <juliorangelamortegui@hotmail.com>

Lun 5/04/2021 1:14 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Rionegro <j01prmpalrionegrobus@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

AVALUO Rionegro - Parcela Lote 10.pdf;

Cordial saludo, anexo a la presente le estoy enviando dictamen pericial solicitado por el Honorable Despacho.

Agradezco su atención y acuso de recibido.

Atte,

JULIO ENRIQUE RANGEL AMORTEGUI